



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - N° 13350

Martes 11 de Febrero de 2020

Edición de 41 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2020 - Dto. N° 105 - Designase Subsecretaria de Obras Públicas	2
Año 2020 - Dto. N° 106 - Designase Subsecretario de Planificación	2
Año 2020 - Dto. N° 107 - Designase Subsecretario de Obras Municipales	2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019 - Dto. N° 35 y 91	3
Año 2020 - Dto. N° 109 a 113	4-5

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas	
Año 2019 - Res. N° 230 a 246	5-12

RESOLUCIÓN SINTETIZADA

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2020 - Res. N° 104	12

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas	
Año 2019 - Acdo. N° 360 a 376, 378 a 390	12-25

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública Dirección General de Publicidad	
Año 2019 - Reg. N° 88645 a 88745	25-37

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	37-41
---	-------

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Desígnase Subsecretaria de Obras Públicas

Dto. Nº 105/20
Rawson, 31 de Enero de 2020

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3º de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Obras Públicas;

Que por tal motivo se propone designar a la Arquitecta Mónica Gabriela Martínez Carpio quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que corresponde exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo N° 32 de la Ley I N° 18 punto 3) de la misma;

Que el gasto se encuentra previsto en el presupuesto general de la Provincia aprobado por Ley II N° 251;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al presente Decreto conforme lo previsto en el Artículo 32º punto 3º de la Ley I N° 18.-

Artículo 2º.- Designar a la Arquitecta Mónica Gabriela Martínez Carpio (MI N° 28.576.958 - clase 1981) en el cargo Subsecretaria de Obras Públicas a partir del 10 de Diciembre de 2019.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado ebríos Departamentos de Infraestructura, Energía y Planificación y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO
Arq. GUSTAVO AGUILERA

PODER EJECUTIVO: Desígnase Subsecretario de Planificación

Dto. Nº 106/20
Rawson, 31 de Enero de 2020

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3º de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación;

Que por tal motivo se propone designar al Licenciado Eugenio Krämer quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que el gasto se encuentra previsto en el presupuesto general de la Provincia aprobado por Ley II N° 251;

Que corresponde exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo N° 32 de la Ley I N° 18 punto 3) de la misma;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al presente Decreto conforme lo previsto en el Artículo 32º punto 3º de la Ley I N° 18.-

Artículo 2º.- Designar al Lic. Eugenio Krämer (MI N° 27.445.935 - clase 1980) en el cargo Subsecretario de Planificación a partir del 06 de enero de 2020.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Infraestructura, Energía y Planificación y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO
Arq. GUSTAVO AGUILERA

PODER EJECUTIVO: Desígnase Subsecretario de Obras Municipales

Dto. Nº 107/20
Rawson, 31 de Enero de 2020

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3º de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Obras Municipales;

Que por tal motivo se propone designar al Sr. Gustavo Andrés Hermida quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que corresponde exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo N° 32 de la Ley I N° 18 punto 3) de la misma;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al presente Decreto conforme lo previsto en el Artículo 32º punto 3º de la Ley I N° 18.-

Artículo 2º.- Designar al Sr. Gustavo Andrés Hermida (MI N° 27.198.148 - clase 1979) en el cargo de Subsecretario de Obras Municipales a partir del 10 de Diciembre de 2019.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será Refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Infraestructura, Energía y Planificación y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
 JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO
 Arq. GUSTAVO AGUILERA

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2019****Dto. N° 35****10-12-19**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la

Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por un importe de PESOS CUARENTAY DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 42.800.000,00).-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTAY DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 42.800.000,00) será imputado a la Jurisdicción: 20- Ministerio de Gobierno- SAF: 20- Saf del Ministerio de Gobierno/ Ubicación Geográfica: 11999- Ámbito Provincial/ Programa 22- Subsecretaría de Autotransporte Terrestre/ Actividad: 02 Dirección General de Autotransporte Terrestre/ Inciso: 5/ Partida Principal: 7/ Partida Parcial: 06- Aportes a Gobiernos Municipales/ Fuente de Financiamiento 3.58- Fondo Aporte Especial Ley 5616- Ejercicio 2019.-

Dto. N° 91**26-12-19**

Artículo 1º.- EXTIÉNDASE la vigencia de los contratos de Permiso para el Servicio de Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas en Aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides prorrogados oportunamente mediante Decreto N° 1453/18, bajo los mismos términos y condiciones que fueron otorgados por Decreto N° 408/09 en el marco de la Licitación Pública N° 01/08-SsTyAP, a las firmas: «Hydro Sport S.R.L.», (CUIT N° 30-67048085-9), «B.K.B. S.A.» (CUIT N° 30-67056004-6), «Southern Spirit S.A.» (CUIT N° 30-71055543-1), «Turismo Hydro Sport» del señor Jorge Schmid (D.N.I. N° 4.981.793), «Peke Sosa Turismo de Aventura S.R.L.» (CUIT N° 30-70811413-4) y «Whales Argentina S.R.L.» (CUIT N° 30-70774190-9), por el término de UNA (1) Temporada comprendida entre el día 15 del mes de junio de 2020 y hasta el día 15 del mes de diciembre de 2020, siendo potestad de la autoridad de aplicación modificar la fecha de inicio y/o finalización de la Temporada en virtud de la cantidad de ejemplares de Ballena Franca Austral que se registren en Aguas del Golfo Nuevo. -

Artículo 2º.- APRUÉBASE el cálculo actualizado del canon que cada permisionario deberá abonar a efecto de prestar el Servicio de Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas en Aguas del Golfo Nuevo, con salidas desde la localidad de Puerto Pirámides, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

**ANEXO I
CANON TEMPORADA 2020**

EMPRESA	CANON 100%	MES %	MES %	MES %
WHALES ARGENTINA S.R.L	\$ 2.192.535.-	31/07 - (25 %)	31/10 - (75 %)	
PEKE SOSA TURISMO DE AVENTURA S.R.L	\$ 2.215.868.-	30/08 - (20 %)	31/10 - (60 %)	30/12 - (20 %)
SOUTHERN SPIRIT SA	\$ 2.281.041.-	31/07 - (20 %)	30/09 - (60 %)	30/11 - (20 %)
HYDRO SPORT S.R.L	\$ 2.174.420.-	15/08 - (20 %)	20/10 - (60 %)	30/11 - (20 %)
BKB S.A	\$ 2.176.443.-	30/08 - (20 %)	31/10 - (60 %)	30/12 - (20 %)
TURISMO HIDRO SPORT DE JORGE SCHMID	\$ 2.389.662.-	31/07 - (20 %)	30/09 - (45 %)	30/11 - (35 %)

Año 2020**Dto. N° 109 03-02-20**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de las firmas ALPESCA S.A. e ISSFOOD S.A. que cumplan los requisitos del Decreto Provincial N° 837/14.-

Artículo 2°.- ABÓNESE a los beneficiarios la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 456.000) correspondientes a la 1ª y 2ª quincena del mes de Enero de 2020, siendo un total de CIENTO CATORCE (114) trabajadores, los que percibirán la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) cada uno.-

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que los beneficiarios mantendrán la condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaría de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda social económica directa instrumentada.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 456.000) se imputará con cargo a la: Jurisdicción 15- Secretaría de Trabajo- SAF 15- Programa 17- Actividad 04- Trabajar para Incluir/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 4- Ayuda social a personas/01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2020.-

Dto. N° 110 03-02-20

Artículo 1°.- MODIFICAR el Anexo II (Hoja 90) del Decreto N° 138/04, el cual quedará redactado según el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, a partir del 10 de diciembre de 2019.

ANEXO I**DIRECCIÓN DE PERSONAL NO DOCENTE****MISIÓN:**

Administrar los recursos humanos no docentes del Ministerio de Educación.

FUNCIONES:

Impartir directivas y asesoramiento a los establecimientos educativos. Controlar el gasto presupuestario de cargos no docentes.

Planificar, organizar y controlar la información circulante entre las Delegaciones Administrativas, y Sede del Ministerio de Educación en lo atinente al movimiento de todo el personal no docente.

Tramitar altas, bajas del personal en general.

Intervenir en el registro y control de las modificaciones de plantas orgánico-funcionales presupuestados y asignados.

Intervenir en el registro y control diario de las vacantes requeridas sin cobertura.

Confeccionar proyectos de actos administrativos relacionados con el movimiento de personal.

Llevar control de todo instrumento legal que respalde los movimientos de personal.

Controlar la confección y actualización de legajos del

personal No docente. Centralizar y mantener actualizada la información técnica, normativa y estadística atinente al personal.

Supervisar la emisión de certificaciones de servicios con y sin remuneración.

Tramitar la cobertura de cargos del personal de su dependencia conforme a directivas vigentes.

Intervenir en todo lo relacionado a ausentismo y concesión de licencias. Intervenir en la asignación de horas extras.

REQUISITOS:

Título Secundario y siete (7) años en la Administración Pública.

Dto. N° 111 03-02-20

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 03 de diciembre de 2019, la renuncia al cargo de Director de Personal No Docente dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, a la agente VALLEJOS, Eliana Anabel (MI N° 14.811.378 - Clase 1962), quien revista en el cargo de Jefe de División Haberes Primaria, dependiente del Departamento Sueldos Educación Primaria de la Dirección Liquidación de Haberes - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Designar a partir del 10 de diciembre de 2019, a la señora GARCÍA PÉREZ, Mariela Verónica (MI N° 29.773.201 - Clase 1982), en el cargo de Director de Personal No Docente dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación- Programa 1: Conducción del Sistema Educativo- Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo- Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 112 04-02-20

Artículo 1°.- Designase al Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Infraestructura, Energía y Planificación, Arquitecto Gustavo José AGUILERA (D.N.I. N° 20.238.567 - 1968), para representar a la Provincia del Chubut como propietaria de las Acciones Clase «B» en la empresa de Centrales Térmicas Patagónicas S.A., en la Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y Especial de Clases, a celebrarse el día 06 de Febrero de 2020, a las 14:00 horas, en calle Cervino 4449. 1er. Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación para que pueda mocionar y votar los puntos del orden del día previstos para dicha asamblea.-

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

Dto. N° 113 05-02-20

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00.-) en la Jurisdicción 9, S.A.F. 21 -SAF Policía de la Provincia.-

Artículo 2°.- Habilitase en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302-

SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en el Programa 23, Subprograma 14, de la Actividad 02, denominada «Equipamiento Urbano Entidades Sociales y/o Barriales».-

Artículo 3°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302- SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 4°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 230/19

Rawson (Chubut), 18 de Diciembre de 2019

VISTO: El Expediente Nº 38.665, año 2019, caratulado: «FONDO ESPECIAL NARCOLEMI RAWSON» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 651/19F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de RAWSON (S/Rendición de cuentas fondo narcolemia) no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero a Septiembre de 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Concejal a cargo de la Intendencia: Sra. Araceli DI FILIPPO; Director de Tránsito y Transporte: Sr. Alberto Fabián González, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero a Septiembre de 2019.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Concejal a cargo de la Intendencia: Sra. Araceli DI FILIPPO; Director de Tránsito y Transporte: Sr. Alberto Fabián González a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero a Septiembre de 2019 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 231/19

Rawson (Chubut), 18 de Diciembre de 2019

VISTO: El Expediente Nº 38619, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 657/19F.3 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE CAMARONES no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA; Tesorero: Sr. Sergio Pablo LOPEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2019.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones; Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA; Tesorero: Sr. Sergio Pablo LOPEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2019 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 232/19

Rawson (Chubut), 19 de Diciembre de 2019

VISTO: El Expediente Nº 37.852, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 661/19F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de RAWSON no ha dado respuesta a la Nota Nº 154/19F.3 (fs 83).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Concejal a cargo de la Intendencia: Sra. Araceli DI FILIPPO; Sr. Secretario de Hacienda: Cr. Walter NASSER y Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF, de la contestación de la Nota Nº 154/19F.3. (fs 83).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Concejal a cargo de la Intendencia: Sra. Araceli DI FILIPPO; Sr. Secretario de Hacienda: Cr. Walter NASSER y Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF a dar respuesta a la Nota Nº 154/19F.3. (fs 83) dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 233/19

Rawson (Chubut), 19 de Diciembre de 2019

VISTO: El Expediente Nº 37.852, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 661/19F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de RAWSON no ha dado respuesta a la Nota Nº 193/19F.3 (fs 85).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Concejal a cargo de la Intendencia: Sra. Araceli DI FILIPPO; Sr. Secretario de Hacienda: Cr. Walter NASSER y Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF, de la

contestación de la Nota Nº 193/19F.3. (fs 85).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Concejal a cargo de la Intendencia: Sra. Araceli DI FILIPPO; Sr. Secretario de Hacienda: Cr. Walter NASSER y Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF a dar respuesta a la Nota Nº 193/19F.3. (fs 85) dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 234/19

Rawson (Chubut), 19 de Diciembre de 2019

VISTO: El Expediente Nº 37.852, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 661/19F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de RAWSON no ha dado respuesta a la Nota Nº 230/19F.3 (fs 89).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Concejal a cargo de la Intendencia: Sra. Araceli DI FILIPPO; Sr. Secretario de Hacienda: Cr. Walter NASSER y Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF, de la contestación de la Nota Nº 230/19F.3 (fs 89).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Concejal a cargo de la Intendencia: Sra. Araceli DI FILIPPO; Sr. Secretario de Hacienda: Cr. Walter NASSER y Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF a dar respuesta a la Nota Nº 230/19F.3 (fs 89) dentro del

término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 235/19

Rawson (Chubut), 19 de Diciembre de 2019

VISTO: El Expediente Nº 38624, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 656/19F.3 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de CHOLILA no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de Junio, Julio, Agosto, Septiembre del Ejercicio 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAM; Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACICCA (a partir del 05/03/18 a la fecha) Tesorera: Sra. Soledad N. RIQUELME, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de Junio, Julio, Agosto, Septiembre del Ejercicio 2019.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de CHOLILA; Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAM; Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACICCA (a partir del 05/03/18 a la fecha) Tesorera: Sra. Soledad N. RIQUELME a presentar las Rendiciones de Cuentas de Junio, Julio, Agosto, Septiembre del Ejercicio 2019 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 236/19

Rawson (Chubut), 19 de Diciembre de 2019

VISTO: El Expediente Nº 38.663, año 2019, caratulado: «FONDO ESPECIAL SANEAMIENTO RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 652/19F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de RAWSON (S/Rendición de cuentas fondo saneamiento) no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Junio a Septiembre de 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Director de Veterinaria, Saneamiento y Abasto; Dr. Hugo O. Ibañez, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Junio a Septiembre de 2019.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de RAWSON: Director de Veterinaria, Saneamiento y Abasto; Dr. Hugo O. Ibañez a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Junio a Septiembre de 2019 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 237/19

Rawson (Chubut), 19 de Diciembre de 2019

VISTO: El Expediente Nº 36.463, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 662/19F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de RAWSON no ha dado respuesta a la Nota Nº 231/19F.3 (fs 102).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Concejal a cargo de la Intendencia: Sra. Araceli DI FILIPPO; Sr. Secretario de Hacienda: Cr. Walter NASSER y Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF, de la contestación de la Nota Nº 231/19F.3 (fs 102).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Concejal a cargo de la Intendencia: Sra. Araceli DI FILIPPO; Sr. Secretario de Hacienda: Cr. Walter NASSER y Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF a dar respuesta a la Nota Nº 231/19F.3 (fs 102) dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 238/19

Rawson (Chubut), 19 de diciembre de 2019.-

VISTO: El Expediente Nº 36.596, año 2017, caratulado: «MINISTERIO DE TURISMO S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 80 EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 178) corre agregada la Resolución Nº 206/19 TC mediante la cual se conmina a la Directora General de Administración del Ministerio de Turismo, a dar respuesta a los primeros dos puntos de la Nota Nº 100/19 F.7.

Que a fojas 179 vta. obra la constancia de notificación de la citada Resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 181) mediante Dictamen Nº 163/19 C.F. solicitando la aplicación de una multa del 25% de un módulo a la Directora General de Administración del Ministerio de Turismo, Sra. Delia Cristina Otero.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$2.175,00) en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 2.175,00) a la Directora General de Administración del Ministerio de Turismo, Sra. Delia Cristina OTERO por la falta de respuesta a los primeros dos puntos de la Nota Nº 100/19 F.7.

Segundo: Requerir a la responsable dar respuesta a los primeros dos puntos de la Nota Nº 100/19 F.7, dentro del término de quince (15) días de notificada, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40º de la Ley V Nº 71.

Tercero: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes de la responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese a la responsable y remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Voc. Dr. Martin Meza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 239/19

Rawson (Chubut), 19 de Diciembre de 2019.

VISTO: El Expediente Nº 38735 año 2019, caratulado: «INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL - S/Rendición de Cuentas SAF 201 Ejercicio 2019»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 98/19 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 5 da cuenta que los responsables del INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL no ha dado respuesta a la Nota Nº 61/19-F.5 (fs. 40/41).

Que el artículo 35º de la Ley V - Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 5 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Sr. Máximo Pérez Catan a cargo de la Presidencia del Instituto y el Sr. Oscar Reinoso con el cargo de Jefe de Departamento Administrativo.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL, Sr. Máximo Pérez Catan a cargo de la Presidencia del Instituto y al Sr. Oscar Reinoso, Jefe de Departamento Administrativo, a dar respuesta, en virtud de lo solicitado mediante Notas N° 61/19-F.5 (fs. 40/41), a las observaciones surgidas de la auditoria de gastos periodo enero a agosto 2019, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley V - N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V - N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 61/19-F.5 (fs. 40/41).

Voc. Dr. Martin Meza. Ejercicio de la presidencia
 Voc. Cr Liliana Underwood.
 Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
 Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 240/19

Rawson (Chubut), 19 de Diciembre de 2019

VISTO: El Expediente N° 38.647, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 660/19F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de RAWSON no ha dado respuesta a la Nota N° 166/19F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Concejal a cargo de la Intendencia: Sra. Araceli DI FILIPPO; Sr. Secretario de Hacienda: Cr. Walter NASSER y Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF, de la contestación de la Nota N° 166/19F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Concejal a cargo de la Intendencia: Sra. Araceli DI FILIPPO; Sr. Secretario de Hacienda: Cr. Walter NASSER y Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF a dar respuesta a la Nota N° 166/19F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se

fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. Dr. Martin Meza.
 Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia
 Voc. Cr Liliana Underwood.
 Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
 Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 241/19

Rawson (Chubut), 19 de Diciembre de 2019

VISTO: El Expediente N° 38.647, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 660/19F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de RAWSON no ha dado respuesta a la Nota N° 228/19F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Concejal a cargo de la Intendencia: Sra. Araceli DI FILIPPO; Sr. Secretario de Hacienda: Cr. Walter NASSER y Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF, de la contestación de la Nota N° 228/19F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Concejal a cargo de la Intendencia: Sra. Araceli DI FILIPPO; Sr. Secretario de Hacienda: Cr. Walter NASSER y Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF a dar respuesta a la Nota N° 228/19F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. Dr. Martin Meza.
 Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia
 Voc. Cr Liliana Underwood.
 Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
 Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 242/19

Rawson (Chubut), 19 de diciembre de 2019

VISTO: El Expediente N° 38.647, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 660/19F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de RAWSON no ha dado respuesta a la Nota N° 229/19F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Concejal a cargo de la Intendencia: Sra. Araceli DI FILIPPO; Sr. Secretario de Hacienda: Cr. Walter NASSER y Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF, de la contestación de la Nota N° 229/19F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Concejal a cargo de la Intendencia: Sra. Araceli DI FILIPPO; Sr. Secretario de Hacienda: Cr. Walter NASSER y Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF a dar respuesta a la Nota N°229/19F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. Dr. Martin Meza.
 Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia
 Voc. Cr Liliana Underwood.
 Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
 Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 243/19

Rawson (Chubut), 19 de Diciembre de 2019

VISTO: El Expediente N° 38.647, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 660/19F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de RAWSON no ha dado respuesta a la Nota N° 261/19F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Concejal a cargo de la Intendencia: Sra. Araceli DI FILIPPO; Sr. Secretario de Hacienda: Cr. Walter NASSER y Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF, de la contestación de la Nota N° 261/19F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Concejal a cargo de la Intendencia: Sra. Araceli DI FILIPPO; Sr. Secretario de Hacienda: Cr. Walter NASSER y Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF a dar respuesta a la Nota N°261/19F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. Dr. Martin Meza.
 Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia
 Voc. Cr Liliana Underwood.
 Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
 Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 244/19

Rawson (Chubut), 26 de Diciembre de 2019

VISTO: El Expediente N° 36532 año 2017, caratulado: «DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS - S/Rendición de Cuentas Fondos Especiales SAF 31 FF 503, 507, 601, 602, 603, 608, 609 Ejercicio 2017»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 82/19 el Relator Fiscal a cargo de Fiscalía N° 4 da cuenta que la

Dirección General de Servicios Públicos no ha dado respuesta a la Nota N° 17/19 F.4 (fs. 270).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar los requerimientos formulados.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 4 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Señor Sergio Ramón, Subsecretario de Servicios Públicos.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Subsecretaría de Servicios Públicos Señor Sergio Ramón a dar respuesta a la Nota N° 17/19 F.4 (fs. 270), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder, conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 17/19 F.4 (fs. 270).

Voc. Dr. Martin Meza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 245/19

Rawson (Chubut), 27 de diciembre de 2019.-

VISTO: El Expediente N° 36.594, año 2017, caratulado: «INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIALS/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 121) corre agregada la Resolución N° 198/19 TC mediante la cual se conmina al responsable del Instituto de Asistencia Social, a remitir el Balance Anual correspondiente al Ejercicio 2017.

Que a fojas 122 vta. obra la constancia de notificación de la citada Resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 125) mediante Dictamen N° 245/19 C.F. solicitando la aplicación de una multa del 50 % del módulo al Presidente del Instituto de Asistencia Social, Sr. Luis María Aguirre.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.350,00) en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.350) al Presidente del Instituto de Asistencia Social, Sr. Luis María Aguirre (DNI N° 24.121.824) por la falta de presentación del Balance Anual correspondiente al Ejercicio 2017.

Segundo: Requerir al responsable remitir el Balance Anual correspondiente al Ejercicio 2017, dentro del término de quince (15) días de notificado, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del

término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 246/19

Rawson (Chubut), 27 de Diciembre de 2019

VISTO: El Expte. N° 36558/2017, caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA – S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 14 FF 111 PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Informe N° 125/19 el Relator a cargo de la Fiscalía N°10 da cuenta que la Secretaría de Cultura debe dar respuesta a las observaciones realizadas.

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resultan responsables el Sr. Jonathan Matías Verdicht, Director de Administración y la Sra. Beatriz Stalla, Tesorera; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables, Sr. Matías Verdicht, Director de Administración y a la Sra. Beatriz Stalla, Tesorera, a dar respuesta a las observaciones expuestas en Nota N° 59/19 – F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17°, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sancio-

nes que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18º inciso c), de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 59/19 – F. 10

Voc. Dr. Martin Meza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCIÓN SINTETIZADA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° 104 28-01-20

Artículo 1º.- Establecer un régimen especial de refinanciación de la deuda hipotecaria en mora al 20/04/2020 para todos los adjudicatarios y tomadores de créditos individuales que se encontraren en ese estado a esa fecha. A los efectos de la refinanciación serán considerados en igual situación que los deudores hipotecarios, los adjudicatarios bajo cualquier título de viviendas financiadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Artículo 2º.- Serán considerados en mora, aquellos incumplimientos que a la fecha de la presente o hasta el 20/04/2020 habiliten el inicio de acciones ejecutivas de cobro, conforme el procedimiento previsto en las respectivas hipotecas. Fijar como fecha de inicio de la refinanciación implementada el día 01 de mayo de 2020.-

Artículo 3º.- Las cuentas que registrando deuda en mora, no puedan ser incluidas en la refinanciación de deuda que se instrumenta por la presente, serán analizadas en forma individual y atento a su problemática.-

Artículo 4º.- El sistema a aplicar para el cálculo de la deuda en mora y sus intereses será el establecido en el decreto 178/18. Una vez calculado el monto total de la deuda más los saldos de capital y de refinanciaciones anteriores, el mismo se convertirá a su equivalente en UVIs. El nuevo saldo y las cuotas serán contabilizados exclusivamente en UVIs. Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Cantidad de cuotas de refinanciación: lo que sea mayor entre 120 meses o plazo que resta para cancelar la vivienda respetando el monto mínimo de cuota de 20 UVIs.

b) Valor máximo de cuota de refinanciación: según decreto 178/18.

c) Si el valor máximo de cuota de refinanciación supera el tope establecido en el inciso precedente se incrementará el plazo de amortización en tantos meses como cuotas se adeuden.

d) Tasa de interés: subsidiada para el caso de mantener regularizado el nuevo plan de refinanciación. En caso de incurrir nuevamente en mora se aplicará el Decreto 178/18 (4% anual en UVIs a la fecha de la presente).-

Artículo 5º.- Suspender a partir de la vigencia de la

presente y por un plazo de ciento ochenta (180) días, todas las acciones judiciales de ejecución hipotecaria iniciadas por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, que tengan como causa la mora en el pago de cuotas de amortización.

Artículo 6º.- Dar de baja las refinanciaciones acordadas con anterioridad a la vigencia de la presente con los adjudicatarios que a la fecha se encuentren en calidad de morosos según el decreto 178/18. En esos casos los pagos efectuados por los beneficiarios serán contabilizados al momento de establecer el monto total de la deuda al 20/04/2020.-

Artículo 7º.- La presente Resolución será notificada mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Los deudores morosos comprendidos podrán hasta el 20 de abril de 2020, rechazar el régimen creado por el Artículo 1º mediante comunicación fehaciente al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en cuyo caso este último procederá a requerir ya sea en forma extrajudicial o judicial el cobro inmediato de la totalidad de la deuda existente con más los intereses compensatorios y punitivos correspondientes por aplicación de cláusulas contractuales y legales. En este último caso no regirá la suspensión de actuaciones judiciales dispuesta por el Artículo 5º.

Artículo 8º.- Para el caso de resultar procedente el inicio de acciones judiciales vinculadas a la mora en el pago de cuotas de amortización de créditos otorgados por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, podrá optarse por la vía de ejecución de hipoteca o proceso ordinario de cobro de pesos en contra del deudor, para lo cual se propiciará traba de embargo sobre bienes y/o haberes.

I: 10-02-20 V: 14-02-20

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 360/19.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 38.139/18-T.C, caratulado «MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE S/RENDICION DE CUENTAS J.10 SAF 10 FF 111, 350, 381, 409, 508 EJERCICIO 2018» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10-SAF 10- MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE presentan las Rendiciones de Cuentas de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018 de las Fuentes de Financiamiento 111, 381 Y 409.

Que con fecha 14 de Noviembre de 2019, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal,

contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018 de las Fuentes de Financiamiento 111, 381 Y 409 de la Jurisdicción 10 – SAF 10 - MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, presentada por los responsables por un total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$167.567.810,54).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 361/19.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: el Expediente Nro. 36536/17 caratulado: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, S/Rendición de Cuentas.– Saf. 17 J 5 - Ejercicio 2017 y ;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 5 – SAF 17 – MINISTERIO PUBLICO FISCAL, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el Ejercicio 2018.

Que con fecha 08 de Noviembre de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el Ejercicio 2018. presentadas por los responsables de la Jurisdicción 5 – SAF 17 – Fuente de Financiamiento 111 y 112 .- MINISTERIO PUBLICO FISCAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 69.965.932,25).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis-

calía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 362/19.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: el Expediente Nro. 36.536/17 caratulado: «MINISTERIO PUBLICO FISCAL, S/Rendición de Cuentas SAF 17 J. 5 Ejercicio 2017» y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 5 – SAF 17 – MINISTERIO PUBLICO FISCAL, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2017 Fuentes de Financiamiento 111, 112 y 322.

Que con fecha de Noviembre de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2017 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 5 – SAF 17 – MINISTERIO PUBLICO FISCAL Fuentes de Financiamiento 111, 112 y 322, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLO- NEN QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (439.576.163,52), declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 363/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros

del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.297, año 2018, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ ANT.DIVISION ASUNTOS INTERNOS S/INVESTIGACION S/PTA. INF. ART 29 INC.10 DTO.2427/77 LEY XIX N° 8 AÑO 2016 PRV. 12/16 DAI PTO. MADRYN SOSA, CARLOS EDUARDO (EXPTE N° 447/18-JP)», y;

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 81/19-TC, se formula cargo al Oficial Principal Carlos Eduardo SOSA por la suma de \$ 17.048,77.-, en virtud de la responsabilidad emergente por la sustracción de un arma de fuego calibre 9mm provista por la repartición policial, marca FM-95 N° serie 432250 con un cargador sin marca con 12 cartuchos bala calibre 9mm;

Que a fs. 198) y vuelta inclusive, el agente mencionado en el considerando que antecede, presenta recurso contra el citado Acuerdo, solicitando se revoque el mismo alegando cuestiones de hecho y de derecho en los términos y con los alcances prescriptos en el art. 65° inc. «c» de la Ley V N° 71.

Que en tal estado corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 81/19, habiendo previamente meritado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal del recurso interpuesto;

Que corresponde dar intervención a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal en los términos del art. 66° de la Ley V N° 71;

Por todo ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 65° y concordantes de la Ley V-N°71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 81/19-TC. Dése intervención a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal Cr: Walter AZOCAR, en los términos del art. 66° de la mencionada Ley.-

Segundo: Regístrese, notifíquese a los presentantes y cumplido ARCHIVESE.-

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 364/19

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 04 días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.053/16 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS FF. 429 MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION TECNICA PROFESIONAL EJERCICIO 2016»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2016 pagada 2017, SAF 50 Fuente de Financiamiento 429 MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que con fecha 20 de noviembre de 2019, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2016 pagada 2017, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 – Fuente de Financiamiento 429 MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION TECNICA PROFESIONAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 1.767.174,50 (pesos un millón setecientos sesenta y siete mil ciento setenta y cuatro con cincuenta centavos).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 365/19

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 04 días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 34569/15 T.C. caratulado: «Dirección General de Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 Fondos Especiales FF 314, 319, 320, 321, 338, 358, 359, 360, 390, 402, 428, 503, 513, 602, 603»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2015 pagada en el año 2017 – SAF 31- Dirección General de Servicios Públicos Fuentes de Financiamiento 314, 320, 321, 358, 402, 603 y 608;

Que con fecha 11 de noviembre de 2019 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2015 pagada en el año 2017 – SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS - Fuentes de Financiamiento 314, 320, 321, 358, 402, 603 y 608 presentadas por los respon-

sables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 355.674,74), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 366/19.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 34.630/15-T.C, caratulado «MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015 RENTAS GENERALES SAF 10 FF111» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 –SAF 10- MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en 2018 de la Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 14 de Noviembre de 2019, la Sra .Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en 2018 de la Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 10 – SAF 10- MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE, presentada por los responsables por un total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.731.859,24).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 367/19.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36508/2017, caratulado «CORFO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el Ejercicio 2018 – SAF 601 – CORFO CHUBUT - Fuentes de Financiamiento 111, 211, 222, 223, 603.

Que con fecha de de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el Ejercicio 2018 - SAF 601 – CORFO CHUBUT - Fuentes de Financiamiento 111, 211, 222, 223, 603, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$2.902.718).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 368/19

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 04 días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 36540/17- T.C. caratulado: «Oficina Anticorrupción S/Rendición de Cuentas SAF 13 Ejercicio 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2017 pagada en el año 2018 –SAF 13- Oficina Anticorrupción Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 08 de noviembre de 2019 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V – 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, conta-

ble, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley Nº V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2017 pagada en el año 2018 – SAF 13 – OFICINA ANTICORRUPCION- Fuente de Financiamiento 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CINCO MILLO- NES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.924.974,61), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 369/19

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 04 días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 35749/16 T.C. caratulado: «Dirección General de Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 Fondos Especiales FF 314, 319, 320, 321, 338, 358, 359, 360, 392, 402, 428, 503, 513, 602, 603»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2016 pagada en el año 2018 – SAF 31- Dirección General de Servicios Públicos Fuente de Financiamiento 314;

Que con fecha 11 de noviembre de 2019 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas. .

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2016 pagada en el año 2018 – SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS - Fuente de Financiamiento 314 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS OCHO MIL SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.071,85), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 370/19

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 04 días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 35749/16 T.C. caratulado: «Dirección General de Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 Fondos Especiales FF 314, 319, 320, 321, 338, 358, 359, 360, 392, 402, 428, 503, 513, 602, 603»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2016 pagada en el año 2017 – SAF 31- Dirección General de Servicios Públicos Fuentes de Financiamiento 314, 321, 358, 402, 503, 601, 602, 608, 609 y 610;

Que con fecha 11 de noviembre de 2019 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas. .

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2016 pagada en el año 2017 – SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS - Fuentes de Financiamiento 314, 321, 358, 402, 503, 601, 602, 608, 609 y 610 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 47.445.982,49), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 371/19

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 04 días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.555/17 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS F.F. 429 MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION TECNICA PROFESIONAL EJERCICIO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2017 pagada 2018, SAF 50 Fuente de Financiamiento 429 MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que con fecha 20 de noviembre de 2019, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2017 pagada 2018, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 – Fuente de Financiamiento 429 MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION TECNICA PROFESIONAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ \$ 336.438,03 (pesos trescientos treinta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho con tres centavos).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 372/19.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.527/17-T.C, caratulado «MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 30 J.30 EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 –SAF 30- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en 2018 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 336.

Que con fecha 14 de Noviembre de 2019, la Sra .Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en 2018 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 336 de la Jurisdicción 30 – SAF 30- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO, presentada por los responsables por un total de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 15.316.229,28).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 373/19-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de Diciembre del dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 35675/16-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DOCTOR ATILIO OSCAR VIGLIONE» S/ Rendición de Cuentas - Ejercicio 2016" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural Doctor Atilio Oscar Viglione, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha de de 2019, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Ex Presidente: Sra. María Cristina SOLIS (Hasta 06/01/16); Ex Presidente: Sr. Andrés Benito CARDOZO (Desde 06/01/16 al 04/07/16); Ex Presidente: Sr. Néstor VAGHUAN (Desde 04/07/16 al 11/10/16) y Presidente: Sra. María Cristina SOLIS (Desde 11/10/16) y Ex Tesorera: Sra. Cora FERNÁNDEZ (Hasta 06/01/16) y Tesorero: Sr. Arturo Ismael SOLIS (Desde 19/12/16).

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2016, presentada por los responsables de la Comuna Rural Doctor Atilio Oscar Viglione, en tanto expresan la legítima ejecución de las

partidas presupuestarias para el Ejercicio 2016, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.334.122,41) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 374/19-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de Diciembre del dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 36478/2017-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DOCTOR ATILIO OSCAR VIGLIONE» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2017" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Doctor Atilio Oscar Viglione, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha de noviembre de 2019, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sra. María Cristina Solís y Tesorero: Sr. Arturo Ismael Solís.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2017, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Doctor Atilio Oscar Viglione, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2017, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.317.248,76) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 375/19-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de Diciembre del dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 35791/2016-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2016" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha de noviembre de 2019, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Marcos Pruessing, Tesorero. Sr. Mario Abdon Albistur (desde 18/03/2010 s/Dto. N° 260/10) y Tesorera: Sra. María Elena Moreira (desde 05/05/2016 s/Dto. N° 657/16).

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2016, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2016, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 6.199.485,80) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 376/19.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 36.524/17-T.C, caratulado «MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 10 J.10 EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 –SAF 10- MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en 2018 de las Fuentes de Financiamiento 111, 381 Y 409.

Que con fecha 14 de Noviembre de 2019, la Sra

.Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en 2018 de las Fuentes de Financiamiento 111, 381 Y 409 de la Jurisdicción 10 – SAF 10- MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE, presentada por los responsables por un total de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON DOS CENTAVOS (\$20.292.482,02).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 378/19

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Diciembre de 2019, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. N° 37879/18, caratulado «ADMINISTRACION DEL AREA NATURAL PROTEGIDA PENINSULA VALDES s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la «ADMINISTRACION DEL AREA NATURAL PROTEGIDA PENINSULA VALDES», han presentado los Estados Contables por el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018 y las rendiciones de cuentas del citado Ejercicio.

Que con fecha 11 de Noviembre de 2019, el Señor Relator Fiscal eleva su informe Interno de Auditoría previsto en el Artículo Nº 33 de la Ley V – Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide en los términos del artículo Nº 33 de la Ley V – Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas por el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2018 de la «ADMINISTRACION DEL AREA NATURAL PROTEGIDA PENINSULA VALDES», puestas a disposición por los responsables, finalizando las tareas de auditoría sobre el mencionado Ejercicio.

Declarándolos libre de Responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 379/19

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 12 días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 34566/15- T.C. caratulado: «Oficina Anticorrupción S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 SAF 13»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2015 pagada en el año 2017 –SAF 13- Oficina Anticorrupción fuente de financiamiento 111;

Que con fecha 08 de noviembre de 2019 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V – 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2015 pagada en el año 2017 – SAF 13 – OFICINA ANTICORRUPCION - Fuente de Financiamiento 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO TRECE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 113,58), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 380/19.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribu-

nal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: el Expediente Nro. 36537/17 caratulado: PODER JUDICIAL, S/Rendición de Cuentas Saf. 02 Jurisdicción 5 - Ejercicio 2017 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 5 – SAF 02 – PODER JUDICIAL, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2017.

Que con fecha de noviembre de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V - 71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V - 71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2017 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 5 – SAF 02 – Fuentes de Financiamiento N° 111, 112 y 322 - PODER JUDICIAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTAY CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.360.717.195,94).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 381/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.468/17-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Sarmiento han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017.

Que con fecha 25 de Noviembre del 2019, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de

los meses de Enero a Diciembre de 2017, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Sarmiento, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTAY DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$163.004.482,10), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 382/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.088/16, caratulado «SECRETARIA DE PESCA S/ Rendición de Cuentas Unidad Ejecutora Provincial Portuaria (U.E.P.P) Ejercicio 2016».

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016.

Que con fecha 01 de Noviembre de 2019, la responsable a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría N°127/19 F.7, previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que en el Informe precedentemente citado, se indica que existen egresos pendientes de aprobación por un monto de \$486.082,89.

Que el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 137/19, ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Orgánica del Tribunal, solicitando la aprobación parcial de las Rendiciones de Cuentas por un monto de \$6.942.176,71;

Por todo ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar de forma parcial lo invertido según rendiciones de cuentas y registros en libros de banco correspondientes a las cuentas corrientes N° 206475/1, 206475/2 y 206475/3 Banco del Chubut S.A, por el Ejercicio 2016, correspondientes a la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$6.942.176,71), declarándolos libres de responsabilidad sobre dicho monto.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$486.082,89), la que tramitara por Actuación separada acorde al Informe N° 86/19 F.7.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 383/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N°38.248, año 2018, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.D.A.I.(CR) S/INV.FIN ESTABLECER O DESLINDAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EMPLEADO POLICIAL PSTA. INF.ART 29 INC.10 RDPV (HURTO ARMA REGLAMENTARIA) COM.RIV. AÑO 2017 (EXPTE. N° 70/18-JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud del informe cursado por el Oficial Pablo Marilaf donde da cuenta que la Cabo Primero Susana BARRIENTOS fue víctima de un presunto hecho de violencia familiar, donde el conviviente Pablo Martin Murillo, le habría sustraído el arma reglamentaria, Pistola M-95 CLASSIC N° 447121. A raíz de esta situación se realizó la denuncia correspondiente en la Comisaría de la mujer de Comodoro Rivadavia, solicitándose el secuestro del bien, provisto por la institución policial;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se corre vista a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal, quienes en primera instancia solicitan la citación del presunto responsable, lo que se realiza mediante Acuerdo N° 020/19;

Que vencido el plazo y no habiéndose recepcionado descargo alguno, se corre nueva vista, al Asesor Legal quien se expide a fs.131) mediante Dictamen N° 87/19;

Que a fs.133) se expide el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 95/19, determinando el valor total del cargo en \$ 23.638,09 de los cuales \$15.480,00.- corresponden a capital y \$ 8.158,09.- a intereses;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 40° y 74° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo a la Cabo Primero BARRIENTOS, Gladys Susana (D.N.I.N° 25.577.959), por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTAY OCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 23.638,09.-).

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a la causante, haciéndole saber

que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificada en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 384/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.330, año 2018, caratulado: «INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL – R/ANT.SUMADM. N° 07-DGS-2018 S/SINIESTRO VEHICULO OFICIAL TOYOTA HILUX 4X4 DOM. OOK-406-IAS (EXPTE. N° 1387-IAS-2018)», y; CONSIDERANDO: Que los presentes actuados surgen a raíz de la exposición policial donde se informa que el día 28/04/2018, el agente QUINTEROS, Adrián Gabriel ha sufrido un accidente en la ruta de Corcovado en momentos en que se dirigía a la ciudad de Esquel, despistando con la camioneta TOYOTA HILUX 4X4, AÑO 2015, DOM.OOK-406, perteneciente al parque automotor del Instituto, causando diversos daños en el mismo, extraviando en dicho accidente \$ 3000.- pesos en tickets de combustible; dictándose el Acuerdo N° 291/19 TC, donde se formuló cargo por la suma total de \$ 4.057,85.-entre capital e intereses;

Que a fs.150/163) el Sr. Adrián Gabriel QUINTEROS, presenta recurso de revisión contra el citado Acto, manifestando y adjuntando documentación a fin de que se revea el cargo impuesto, en virtud de haber abonado, en su oportunidad, los gastos a rendir otorgados en la comisión de servicios, donde se incluían los tickets extraviados;

Que se adjunta memorándum N° 28 G.G-IAS/2018, donde se otorga la comisión de servicios de fecha 28/04/18 al 30/04/18 con el importe en efectivo de los gastos a rendir; planilla de rendición de los tickets y planilla de descuento por la pérdida del comprobante de gastos que se imputa como perjuicio fiscal en los presentes actuados, recibo de sueldo con el descuento efectuado por la repartición a la que pertenece;

Que a fs. 165) se expide mediante Dictamen N° 149/19, el Contador Fiscal de este Tribunal;

Que se ha evaluado la documental presentada por el quejoso en el escrito de fs. 150/163), donde consta el descuento efectuado por la repartición por el importe del cargo impuesto, configurándose en esta instancia, un documento distinto a los aportados en el juicio de responsabilidad que se encuentra en análisis;

Que en tal sentido, surge que no existe perjuicio fiscal, correspondiendo hacer lugar al recurso interpuesto y dejar sin efecto el cargo formulado por Acuerdo N° 291/19 TC y;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 65° d) y 66° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar al Recurso Interpuesto por el agente QUINTEROS, Adrián Gabriel (DNI N° 24.518.679), contra el Acuerdo N° 291/19 TC, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Segundo: Dejar sin efecto el cargo formulado al agente QUINTEROS, Adrián Gabriel (DNI N° 24.518.679), por la suma de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.057,85.-).

Tercero: Regístrese, Notifíquese al agente QUINTEROS, Adrián Gabriel, Comuníquese a Fiscalía de Estado y a la Contaduría General de la provincia. Cumplido ARCHIVASE, debiendo remitirse las actuaciones al Instituto de Asistencia Social (I.A.S.).-

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 385/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38960, año 2019, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SUM ADM.COMISARIA DISTRITO CUARTA S/INVESTIGACION FIN DE ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD POLICIAL RAIZ VUELCO MOVIL RI 851 TRELEW AÑO 2016 (EXPTE. N° 200/19-JP)», y;

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados surgen a partir de las actuaciones preliminares caratuladas «Comisaría Distrito Cuarta S/Investigación establecer y/o deslindar responsabilidad policial raíz vuelco móvil El 851 –Trelew- Año 2016» iniciadas mediante acta de intervención de fecha 18/08/2016, donde se establece que siendo las 3:00 hs, se toma conocimiento que en la Avenida Eva Perón entre calle María Humpreys y Reconquista de la Ciudad de Trelew, el móvil RI 851, conducido por el Cabo López, Carlos y la agente Pujol, Brenda vuelcan en el lugar, por esquivar un animal, perdiendo el control del auto;

Que a fs.178), luce agregado Dictamen N° 35/19 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 39/19 AAI (SA) obrante a fs.181/182), se sanciona al Cabo Primero LOPEZ, Carlos Alberto (D.N.I.N° 30.284.100), con 25 días de arresto sin perjuicio del servicio;

Que mediante Acuerdo N° 235/19, se confirió vista de las actuaciones, por el término de 15 días, habiéndose recibido el correspondiente descargo el que corre a

fs. 197/199;

Que analizadas nuevamente las actuaciones por este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término la Asesoría Legal a fs. 201) mediante Dictamen N° 55/19;

Que el Contador Fiscal a fs. 203) mediante Dictamen N° 123/19 C.F, considera que en virtud del descargo presentado, no se configura responsabilidad para la aplicación del cargo dando lugar al petitorio del encartado;

Que atento a lo dictaminado por el Contador Fiscal y lo dispuesto por el Art. 22° de la Ley V N° 71, corresponde el Archivo de las presentes actuaciones;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 54° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente a Policía de la Provincia del Chubut.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 386/19

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 33386/14- T.C. caratulado: «PODER LEGISLATIVO» S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 – SAF 1;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Deuda de Tesorería Jurisdicción 1 SAF 1 PODER LEGISLATIVO presentan las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2014 pagada en ejercicio 2015;

Que con fecha de 2019 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2014 pagada en ejercicio 2015 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 112, presentada por los responsables del PODER LEGISLATIVO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2014, para la Jurisdicción 1 – SAF 1 - PODER LEGISLATIVO, por las Fuentes de Financiamiento 111 y 112, por un total de PESOS DIEZ MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$10.074. 437,84), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia
Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificada en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 387/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.103, año 2019, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SUMADM.DIV.ASUNTOS INTERNOS S/INVESTIGACION FIN DE ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD PERSONAL POLICIAL SUBOFICIAL MAYOR TRINIDAD DANIEL ANGEL. TRELEWAÑO 2017 (EXPTE. 318/19 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la intervención policial efectuada con fecha 19/02/17 a las 19:10 hs. en Pasaje Draghi Nro. 6 de Dolavon, domicilio donde reside el empleado policial Suboficial Mayor Daniel Ángel Trinidad, en el cual autor/es ignorado/s previo a forzar la cerradura de una caja fuerte empotrada en la pared del interior de la vivienda, sustrajo/eron (01) pistola marca Browning calibre 9mm, serie nro. 245168 y (3) cargadores con (14) cartuchos a bala cada uno;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se corre vista a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal, quienes en primera instancia solicitan la citación del presunto responsable, lo que se realiza mediante Acuerdo N° 295/19;

Que vencido el plazo y no habiéndose recepcionado descargo alguno, se corre nueva vista al Asesor Legal, quien se expide a fs.113) mediante Dictamen N° 71/19, considerando se formule el respectivo cargo;

Que a fs.115) se expide el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 211/19, determinando el valor total del cargo en \$ 17.766,83 de los cuales \$ 12.000.- corresponden a capital y \$ 5.766,83.- a intereses;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 54° y 74° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Suboficial Mayor Daniel Ángel TRINIDAD (D.N.I.N° 20.238.841), por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 17.766,83).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 388/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.145, año 2019, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SUMADM. MARTINEZ MARCOS S/PTA. INFRACCION ART.29° INC.10 RDPV TRELEWAÑO 2016 (EXPTE. 315/19 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician como consecuencia de las actuaciones preventivas judiciales caratuladas: «MARTINEZ MARCOS S/DCIA. PSTO.HURTO R/DAM.- TRELEW – AÑO 2016 (PREVENTIVO NRO. 513/16 JUD, registro Comisaría Distrito Cuarta de la ciudad de Trelew), mediante la cual el agente denuncia que el día 14 de Agosto de 2016, entre las 19:20 y las 19:40 hs, autor/es ignorado/s previo a acceder al patio trasero de su vivienda, sita en la calle Remedio de Escalada Nro. 1433, sustrajeron una computadora portátil, tipo notebook, marca Samsung y un arma reglamentaria provista por la institución policial, modelo detective, serie nro. 415818;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se corre vista a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal, quienes en primera instancia solicitan la citación del presunto responsable, lo que se realiza mediante Acuerdo N° 309/19;

Que vencido el plazo y no habiéndose recepcionado descargo alguno, se corre nueva vista al Asesor Legal, quien se expide a fs.141) mediante Dictamen N° 97/19, considerando se formule el respectivo cargo;

Que a fs.143) se expide el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 108/19, determinando el valor total del cargo en \$ 20.105,35 de los cuales \$ 12.000.- corresponden a capital y \$ 8.105,35.- a intereses;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 54° y 74° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Cabo MARTINEZ, Marcos Alejandro (D.N.I.N° 35.887.946), por la suma total de PESOS VEINTE MIL CIENTO CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.105,35).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro

del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60º y 62º de la Ley V Nº 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificada en virtud de lo establecido en los Arts. 60º y 65º de la Ley V Nº 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 389/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 39.146, año 2019, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SUM ADM. ASUNTOS INTERNOS S/ AVERIGUACION PTA. INFRACCION CONTRA EL CABO PRIMERO SEPULVEDA JOSE ROBERTO, ESQUELAÑO 2018 (EXPTE. 314/19 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician como consecuencia de las actuaciones preventivas judiciales caratuladas: «SEPULVEDA, JOSE ROBERTO S/D PTO. HURTO R/D – ESQUELAÑO 2018» (Legajo Fiscal Nº 44457/18-Preventivo Nº 309/18 jud), a raíz de la denuncia radicada con fecha 26/06/18, manifestando que autor/es ignorado/s, sin causar daño alguno ingreso/aron al interior del patio del complejo de cabañas donde reside, sito en la calle 9 de julio Nº 2757 de la ciudad de Esquel, y le sustrajeron del interior de su vehículo marca Fiat Uno Novo, dominio MJG-351- (01) pistola marca FM HI POWER M 95 Classic, calibre 9 mm, serie Nº 450444, provista por la institución de la Policía de la Provincia del Chubut;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se corre vista a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal, quienes en primera instancia solicitan la citación del presunto responsable, lo que se realiza mediante Acuerdo Nº 308/19;

Que vencido el plazo y no habiéndose recepcionado descargo alguno, se corre nueva vista al Asesor Legal, quien se expide a fs.127) mediante Dictamen Nº 73/19;

Que a fs.130) se expide el Contador Fiscal, mediante Dictamen Nº 106/19, determinando el valor total

del cargo en \$ 18.884,51 de los cuales \$14.206.- corresponden a capital y \$ 4.678,51.- a intereses;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 54º y 74º de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:>

Primero: Formular cargo al Cabo Primero SEPULVEDA, José Roberto (D.N.I.Nº 33.529.067), por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 18.884,51.-).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60º y 62º de la Ley V Nº 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificada en virtud de lo establecido en los Arts. 60º y 65º de la Ley V Nº 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 390/19.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nº 36.157/16-T.C, caratulado «UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 – SAF 33 - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en 2018 de la Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 14 de Noviembre de 2019, la Sra .Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la

Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en 2018 de la Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 30 – SAF 33 - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, presentada por los responsables por un total de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$9.768,14).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

REGÍSTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD

REGISTRO N° 88645

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/05/2019

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1464 MCG-SIP 2019

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA

ESPECIALES DE LA FIESTA CONTINUA.-

IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: RADIO 3.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE

LOS SABADOS DE 22 A 24 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88646

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/05/2019

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1463 MCG-SIP 2019

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA NUESTRAS MALVINAS.-

IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: RADIO 3.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE

LOS SABADOS DE 13:30 A 14:30 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88647

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/05/2019

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1459 MCG-SIP 2019

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE

INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA

MIENTRAS DURE LA NOCHE.-

IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: RADIO 3.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE

LUNES A VIERNES DE 03 A 06 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88648

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/05/2019

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1449 MCG-SIP 2019

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ESTACION CENTRO.-

IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: RADIO 3.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE

LUNES A VIERNES DE 14 A 15 HS. POR ANDINAAM 1200.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88649

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/05/2019

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1445 MCG-SIP 2019

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DE ACA.-

IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: RADIO 3.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE

LUNES A VIERNES DE 15 A 16 HS. POR ANDINAAM 1200.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88650

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/05/2019

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1466 MCG-SIP 2019

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA RECORDANDO MIS RAICES.-

IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM DEL BOSQUE.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE

LOS VIERNES DE 13 A 15 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 40.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88651

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/05/2019

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1490 MCG-SIP 2019

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE

INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA GRAN MAÑANA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET S.A.-
 TRELEW NOTICIAS.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08:30 A 12:30 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88652

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1492 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ASI ES LA VIDA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET S.A.-
 TRELEW NOTICIAS.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 19 A 20 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88653

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1491 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET S.A.-
 TRELEW NOTICIAS.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88654

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1484 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA COTIDIANO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU 17 CHUBUTNET.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 17 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88655

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1485 MCG-SIP 2019

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DOMINGUEROS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU 17 CHUBUTNET.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DOMINGOS DE 09 A 11 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88656

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1480 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA SEGUNDA MAÑANA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU 17 CHUBUTNET.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 12 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88657

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1481 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU 17 CHUBUTNET.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88658

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1482 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA 17 DE NOCHE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU 17 CHUBUTNET.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20 A 23 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88659

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1483 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA RESUMEN DE LA TARDE.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU 17 CHUBUTNET.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 18 A 19 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88660

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/05/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1478 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL QUINTO PODER.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU 17 CHUBUTNET.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 09 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88661

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 22/03/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/05/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1277 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INST. DE SEG. SOCIAL Y SEGUROS.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO COMUNICADO PARA JUBILADOS RETIRADOS Y PENSIONADOS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 19 - \$ 155,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 23-27/03/2019 COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 17.670,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88662

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 02/01/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/05/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 290 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TARDE DE RESUMEN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TOTAL 92.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 19 A 20 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - ENERO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88663

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 02/01/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/05/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 287 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMARUTA3.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TOTAL 92.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 14 A 17 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - ENERO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88664

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 02/01/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/05/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 288 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA RESUMEN DE NOTICIAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TOTAL 92.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 12 A 14 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - ENERO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88665

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 02/01/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/05/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 286 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA BASTA DE TODO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM CADENA TOTAL 91.9.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 12 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - ENERO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88666

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 02/01/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/05/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 284 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA CADENA TOTAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM CADENA TOTAL 91.9.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 09 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - ENERO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88667

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/05/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1457 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA QUE HAY DE NUEVO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM AMANECER.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE

LUNES A VIERNES DE 15:40 A 17:40 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - ABRIL/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88668

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1458 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA COCINA DE MAMA DOLORES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM AMANECER.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS LUNES Y LOS MIERCOLES DE 13 A 15 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - ABRIL/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 40.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88669

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1455 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA QUIEN DIRIA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM AMANECER.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 15 A 18 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - ABRIL/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88670

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1477 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL TUNEL DEL TIEMPO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 15:45 A 19 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - ABRIL/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88671

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1444 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA RADIO ENERGY.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 16 A 19 HS. POR ANDINA AM. 1200.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - ABRIL/2019.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88672

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1446 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MAÑANA EN COMUN.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 14 HS. POR ANDINA AM. 1200.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - ABRIL/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 40.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88673

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1430 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SEMANARIO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: NOTICIAS DE LA COMARCA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //.-
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. ABRIL 2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88674

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1566 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM AUSTRAL 95.5.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - ABRIL/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 35.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88675

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1408 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SEMANARIO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: NOTICIAS DE LA COMARCA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //.-
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. MARZO 2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88676

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/02/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1041 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA CADENA TOTAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM CADENA TOTAL 91.9.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 09 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – FEBRERO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88677

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/02/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1042 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA BASTA DE TODO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM CADENA TOTAL 91.9.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 12 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – FEBRERO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88678

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 825 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA CADENA TOTAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM CADENA TOTAL 91.9.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 09 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MARZO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-

REGISTRO N° 88679

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 964 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA NOTICIAS DE LA MAÑANA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TOTAL 92.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 08 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MARZO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88680

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 823 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA RESUMEN DE NOTICIAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TOTAL 92.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 12 A 14 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MARZO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88681

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/02/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1045 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA NOTICIAS DE LA MAÑANA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TOTAL 92.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 08 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – FEBRERO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88682

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/02/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1036 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMARUTA3.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TOTAL 92.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 14 A 17 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – FEBRERO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88683

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/02/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1040 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA RESUMEN DE NOTICIAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TOTAL 92.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 12 A 14 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – FEBRERO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88684

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 02/01/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 285 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA NOTICIAS DE LA MAÑANA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TOTAL 92.5.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 08 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ENERO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88685

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/02/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1037 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TARDE DE RESUMEN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TOTAL 92.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 19 A 20 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – FEBRERO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88686

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1392 MCG-SIP 2019 / 516 IPVYDU- 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE LA VIV Y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO JUEGOS AVISO CAMPAÑA MOROSOS 6X4.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-
UNIDAD DE FACTURA: PUB. ABRIL 2019 DOMINGOS.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88687

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1395 MCG-SIP 2019 / 519 IPVYDU- 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE LA VIV Y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO DE PORTES CAPITAL AVISO CAMPAÑA MOROSOS 6X4.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-
UNIDAD DE FACTURA: PUB. ABRIL 2019 VIERNES.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88688

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 394 MCG-SIP 2019 / 518 IPVYDU- 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE LA VIV Y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO EL ZONAL AVISO PAGO DIGITAL 6X8.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-
UNIDAD DE FACTURA: PUB. ABRIL 2019 MIERCOLES.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88689

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1386 MCG-SIP 2019 / 510 IPVYDU- 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE LA VIV Y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO EL AGUANTE AVISO PAGO DIGITAL 6X8.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-
UNIDAD DE FACTURA: PUB. ABRIL 2019 JUEVES.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88690

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1590 MCG-SIP 2019 / 508 IPVYDU- 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE LA VIV Y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «EQUILIBRA2».-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS MARTES Y JUEVES DE 13 A 15 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 30.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88691

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1577 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MOTORES A PLENO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPALU20 RADIO CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 19:15 A 20:15 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88692

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1576 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA

MUNDO DEPORTIVO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPALU20RADIOCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13:15 A 14 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88693

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1575 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA HORA GALESA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPALU20RADIOCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS VIERNES DE 16 A 17:15 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88694

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1574 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA VIENTO NOMADE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPALU20RADIOCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS MIERCOLES DE 22 A 00 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88695

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1533 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA NINGUN LUGAR ESTA LEJOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPALU20RADIOCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DIAS SABADOS DE 09 A 12:30 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88696

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1539 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MENSAJERO RURAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPALU20RADIOCHUBUT.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DOMINGOS DESDE LAS 11:30 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88697

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1551 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL BAZAR.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPALU20RADIOCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 12 A 12:30 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-

REGISTRO N° 88698

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1553 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL TIEMPO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPALU20RADIOCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 21:45 A 22 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88699

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1554 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MENSAJERO RURAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPALU20RADIOCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A SABADOS DESDE LAS 19 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88700

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1555 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MENSAJERO RURAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPALU20RADIOCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A SABADOS DESDE LAS 16:30 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88701

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1532 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA SE VIENE LA NOCHE.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPALU20 RADIO CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 18 A 19 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88702

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1552 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA REDACCION 20.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPALU20 RADIO CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 10 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88703

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1509 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA FLAUTA MAGICA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPALU20 RADIO CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS LUNES DE 22 A 00 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88704

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1528 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LOS DIAS CONTADOS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPALU20 RADIO CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE

DE LUNES A VIERNES DE 10 A 12 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88705

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1527 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA PASE LO QUE PASE.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPALU20 RADIO CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 14 A 16 HS. Y LOS SABADOS DE 14 A 16:30 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88706

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1510 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA UNA HUELLA DE IDA Y VUELTA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPALU20 RADIO CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DIAS DOMINGOS DE 09 A 12:30 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88707

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1511 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ESAS MUJERES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPALU20 RADIO CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DIAS SABADOS DE 16:30 A 18 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88708

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1556 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EDUCATIVAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPALU20 RADIO CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 21:30 A 21:45 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88709

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1508 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA CONVERSACION.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPALLU20 RADIOCHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17:15 A 18 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 30.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88710

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1549 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPALLU20 RADIOCHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88711

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1526 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPASA- FM GALAXIA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88712

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 827 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMARUTA3.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TOTAL 92.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 14 A 17 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MARZO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88713

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 973 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TARDE DE RESUMEN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TOTAL 92.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 19 A 20 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MARZO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88714

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1557 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA NOTICIAS DE LA MAÑANA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TOTAL 92.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 08 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88715

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1569 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA RESUMEN DE NOTICIAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TOTAL 92.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 12 A 14 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88716

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1571 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMARUTA3.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TOTAL 92.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 14 A 17 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88717

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1564 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TARDE DE RESUMEN.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TOTAL 92.5.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 19 A 20 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88718

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1558 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA CADENA TOTAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM CADENA TOTAL 91.9.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 09 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88719

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1570 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA BASTA DE TODO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM CADENA TOTAL 91.9.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 12 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88720

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 826 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA BASTA DE TODO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM CADENA TOTAL 91.9.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 12 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MARZO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88721

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1568 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE

INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DE VALLE- TW.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 25.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88722

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 23/04/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 09/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1644 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – PRORROGA LIC. PCA. N° 01/19 MIPYSP DESAGUE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. - DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2X7-\$406,92.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 25-30/04/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 11.393,76.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88723

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 16/04/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 09/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1661 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONVENIO CON PESCADERIAS SEMANA SANTA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. - DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5X16-\$488,31.-
 UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 17-18-20-21/04/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 156.259,20.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88724

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 16/04/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 09/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1678 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ACUERDOS SUPERMERCADOS VEA-JUMBO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. - DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3X11-\$488,31.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 22/04/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 16.114,23.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88725

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 16/04/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 09/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1656 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ACUERDOS DE PRECIOS SEMANA SANTA SUPERMERCADOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. - DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5X8-\$488,31.-
 UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 17-18-20-21/04/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 78.129,60.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88726

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 22/04/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 09/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1654 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ACUERDO SUPERMERCADOS CHANGOMAS-WALMART.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. - DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3X11-\$488,31.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 23/04/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 16.114,23.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88727

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 09/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1560 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM LA UNICA 105.1.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGUN PLANILLA DE CERTIFICACION DE HORARIOS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88728

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 09/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1541 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DIVISION NOTICIAS CENTRAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 21 A 22:15 HS. POR CANAL 9 DE CDRO. RIVADAVIA - CHUBUT.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88729

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 09/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1543 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO POR CANAL 9 DE CDRO. RIVADAVIA - CHUBUT.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88730

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 09/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1519 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TROPICAL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 40.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88731

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 09/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1486 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA A TODO DEPORTE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU 17 CHUBUTNET.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20 A 21 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88732

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 23/04/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 09/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1649 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CAMPAÑA DE VACUNACION ANTIGRIPIAL 2019.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. - DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3X11-\$488,31.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 24-27/04/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 32.228,46.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88733

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 19/04/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 09/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1681 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ANIVERSARIO

DOLAVON.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA
 S.A. - DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 5 - \$ 488,31.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 21/04/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 12.207,75.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88734

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 25/04/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 09/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1708 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO KITS ESCOLARES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA
 S.A. - DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 16 - \$
 488,31.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 26/04/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 39.064,80.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88735

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 24/04/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 09/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1711 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ADRA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA
 S.A. - DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 6 - \$ 406,92.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 25/04/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.883,04.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88736

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 09/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1325 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO
 DATAS - ECONOMIA Y NEGOCIOS - AVISO APSV 5X18.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. ABRIL 2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88737

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 09/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1401 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO
 EDUCACION - APSV 5X18.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. ABRIL 2019.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88738

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 09/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1400 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO
 SOCIEDAD - APSV 5X18.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. ABRIL 2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88739

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 09/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1399 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO
 SALUD - APSV 5X18.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE
 MADRYN.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. ABRIL 2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88740

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 09/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1567 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GU-
 BERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM MÁS 101.9.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
 LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - ABRIL/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88741

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 09/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1537 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA A
 CIELO ABIERTO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIODIFUSORA DEL
 SUR SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
 LUNES A VIERNES DE 17 A 19 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - ABRIL/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 40.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88742

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 09/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1514 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIODIFUSORA DEL SUR SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 40.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88743

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 09/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1540 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA NOS SOBРАН LOS MOTIVOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIODIFUSORA DEL SUR SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08 A 13 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 40.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88744

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 09/05/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1391 MCG-SIP 2019 / 515 IPVYDU- 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE LA VIV Y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO DEPORTIVO – AVISO CAMPAÑA MOROSOS-5X4.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. - DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. ABRIL 2019 TODOS LOS DIAS.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 88745

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 29/04/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1517 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FMLABAYER 91,9 TECKA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 15.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ LUIS GUMERCINDO y MANSILLA PAREDES LIDIA DEL CARMEN en los autos caratulados: «Alvarez Luis Gumercindo y Mansilla Paredes Lidia Del Carmen S/Sucesión Ab-Intestato» (Exp. N° 000577- Año 2019), mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 05 de 2020.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
 Secretaria

I: 07-02-20 V: 11-02-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RODOLFO OMAR AMONZABEL APARICIO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Amonzabel Aparicio, Rodolfo Omar S/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 2221/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-
 Comodoro Rivadavia, diciembre 09 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU
 Secretario de Refuerzo

I: 07-02-20 V: 11-02-20

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Ortega, Guillermo Jorge S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1352 - Año 2019), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORTEGA, GUILLERMO JORGE para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, Chubut a los 27 días del mes de Diciembre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-02-20 V: 12-02-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Puerto Madryn, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora MARÍA TERESA LELLI para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).- El plazo indicado precedentemente deberá computarse a partir del día siguiente de la última publicación de edictos de citación, los que se ordenan por TRES días, en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Así ha sido dispuesto en los autos caratulados «María Teresa Lelli s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 01389/2019), en trámite por ante el Juzgado de Ejecución de Puerto Madryn, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo.

Puerto Madryn, 03 de Febrero de 2020.

GASTON SOSA MARTINEZ
Secretario

I: 11-02-20 V: 13-02-20.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WALTER ANTONIO OJEDA, D.N.I. 20.843.029 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Ojeda, Walter Antonio S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000429/2019). Publíquense edictos por el término de Tres(3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, diciembre 20 de 2019.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 11-02-20 V: 13-02-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra.

Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAVADINI, ADRIANA SOFÍA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Cavadini, Adriana Sofia S/Sucesión ab-intestato (Expte. 2318/2019).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia,

Comodoro Rivadavia, diciembre 6 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 11-02-20 V: 13-02-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial, Rural, Laboral y de Minería de la Circunscripción Judicial Rawson, provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don JORGE ALBERTO FUCENECCO, para que se presente en autos caratulados: «Fucenecco, Jorge Alberto S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 465 Año 2016.

Publíquense por Tres días, en el «Boletín Oficial» y en el diario «EL CHUBUT» (art. 712 C.P.C.C.) bajo apercibimiento de ley, en Rawson a los 19 del mes de diciembre de 2019.- Dra. Mónica SAYAGO - Secretaria letrada.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 11-02-20 V: 13-02-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo – Jueza, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, cita al Sr. OSVALDO CABEZAS para que tome intervención en autos caratulados «De Godos Olga Lidia S/So-lícita Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento de Cabezas Osvaldo» (Expediente 509 Año/2019), mediante edictos a publicarse una vez por mes, durante seis meses en el «Boletín Oficial» y en el diario «El Chubut» o «Jornada» Trelew, Septiembre 30 de 2019.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

P: 11-10, 11-11, 11-12-19; 10-01, 11-02 y 11-03-20

**RECTIFICACIONES MAINTENANCE AND SERVICE
RECTIFICACIONES S.R.L.
MODIFICACION CONTRATO- SEDE SOCIAL**

Por disposición de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Modificación de contrato - Sede social Escritura Pública de fecha 8/10/2019 transcribe Textualmente Acta reunión de fecha 31 de Enero de 2019, los socios de RECTIFICACIONES MAINTENANCE AND SERVICE S.R.L. resolvieron establecer sede social en calle Coronel Leonardo Rosales N°. 318 de Rada Tilly y modificar la cláusula primera del Contrato social: «PRIMERA: La Sociedad se denomina RECTIFICACIONES MAINTENANCE AND SERVICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal, Administrativo y fiscal en la jurisdicción del Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país y/o del extranjero.- B) Establecer sede Social y domicilio fiscal en Coronel Leonardo Rosales N° 318 de Rada Tilly.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 11-02-20

**DEFINAZAS S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Modificación de contrato de la Sociedad denominada: DEFINANZAS S.R.L. Los socios DELFINO, Diego Martín, argentino, nacido el 05/01/1973, 46 años; DNI 23.017.292, CUIT 20-23017292-8, Casado, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Francia N° 929 3ro. «B», y FINLEZ, Federico Luís, argentino, nacido el 02/05/1976, de 43 años, DNI 25.280.566, CUIL 20-25280566-5, Soltero, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en calle Oscar Wilde N° 2416, socios de la Sociedad DEFINANZAS S.R.L., convienen realizar la modificación al contrato de constitución; por lo expuesto se decide: A) MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA: Se modifica la Cláusula Segunda y quedará de la siguiente forma: A)1 «SEGUNDA: OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, sean estas personas físicas o ideales, nacionales o extranjeras, las siguientes actividades: a) Construcción: Proyecto, ejecución, y administración de obras civiles, estructuras y cualquier otro material, viviendas, urbanizaciones, edificios en propiedad horizontal, obras portuarias, hidráulicas, redes sanitarias, eléctricas, viales y refacciones o demoliciones de obras enumeradas, mediante los contratos que vieran convenir, saneamiento y/o forestación y/o recu-

peración de áreas, vinculada a empresa sean estas públicas y/o privadas; b) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de hormigón y elementos premoldeados; construcciones metalúrgicas y demás elementos afines a la construcción. c) Transporte: transporte de materiales afines a la construcción y todo tipo de sustancias líquidas, sólidas y gaseosas propias y/o de terceros; d) Comercial: intermediación en la compraventa, alquileres y otras formas jurídicas para la comercialización de bienes muebles e inmuebles. Para el cumplimiento de sus objetivos la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones inherentes al mismo como, comprar, vender e intermediar entre la compra, venta o alquiler de bienes inmuebles y productos; importar y exportar y el desarrollo de todo tipo de operaciones financieras excluidas de la Ley de Entidades Financieras y relacionadas con las actividades mencionadas; así como todo tipo de operaciones mediante aportes de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales y todas las operaciones inherentes al objeto, así como los actos jurídicos que se consideren necesarios; e) Accesorias: todas las actividades accesorias, complementarias o suplementarias vinculadas a las referidas precedentemente; f) Asesoramiento: consultoría y/o capacitación vinculadas a las actividades enumeradas en los incisos anteriores y a procesos productivos, uso, compra y manejo de materiales y/o insumos de las actividades antes enunciadas. La sociedad podrá asimismo otorgar concesiones para el cumplimiento de su objeto social, tendrá plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Cuando los actos a realizar respondan a actividades o profesiones reglamentadas, deberán efectuarse por intermedio de los profesionales o personas habilitadas a tal efecto. g) Eventos: formación, creación, producción integral, gestión y difusión de conferencias, convenciones, seminarios, talleres y obras artísticas, en los campos de las artes visuales, musicales, literarias, escénicas y cinematográficas; explotación, producción y promoción de todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión, eventos deportivos, conferencias, convenciones, seminarios, talleres y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general. h) Promoción: publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa oral, escrita, radial, televisiva, cartelería, impresos, cinematográficos, virtual, streaming y por los métodos usuales para tal fin; todo lo relacionado con el marketing y el merchandising.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 11-02-20

AVISO LEY 19550 ARTICULO 10 CONSTITUCION

DENOMINACIÓN: MOLKES AG SAS (SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA)

SOCIOS: Carlos Luis MOLINA, argentino, 59 años, casado, Médico Veterinario, con domicilio real en

Avda., Roca 697, 7mo piso, departamento «C» de la ciudad de Puerto Madryn, Argentino, DNI 14130627, CUIL 20-14130627-9 y Diego Bernardo Von KESSELSTATT DNI 23683682, argentino, 46 años, divorciado, Médico Veterinario, domiciliado en 3 de Febrero 3432, 1° B, CABA, CUIL, 20-23683682-8

FECHA DE CONSTITUCION: 9 DE Diciembre de 2019 -Adenda 15 de Enero 2020.

SEDE SOCIAL: en la Jurisdicción de Puerto Madryn, Departamento Biedma, de la Provincia del Chubut, en la calle Paulina Escardo 148, segundo piso oficina 9, Puerto Madryn.

PLAZO DE DURACION: cincuenta (50) años.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), representado por quinientas acciones ordinarias escriturales (500) acciones de cien pesos (\$100).

AMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de Diego Bernardo Von KESSELSTATT, quien ejercerá el cargo de gerente, considerándose para el futuro estar a cargo de una persona humana no socia, y constituirse en forma plural con un máximo de cinco integrantes. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por un periodo de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El Señor Carlos Luis Molina reemplazará al GERENTE en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace.

ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un gerente socio en forma individual, durando en su cargo hasta que la asamblea o reunión de socios le revoque el mandato. La fiscalización estará a cargo de los socios

FECHA DE CIERRE: El día 30 de Diciembre de cada año.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto La sociedad tendrá como objeto social la realización de cualquier actividad civil y comercial lícita realizando entre otras: 1) La actividad agrícola y ganadera en general, la explotación de fincas rústicas, granjas e instalaciones ganaderas, ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería o integración, y las actividades complementarias a las anteriores; la realización de trabajos agrícolas a terceros. a) Adquirir en propiedad, o en cualquier modalidad de uso, bienes muebles o inmuebles aptos para la producción y fomento agrario) Producir, conservar, transformar, distribuir, transportar y vender en mercados interiores y exteriores, productos provenientes de explotaciones agrícolas, forestales o pecuarias, en su estado natural o previamente transformados, pudiendo montar al efecto las necesarias instalaciones auxiliares y complementarias.

c) Adquirir, elaborar o fabricar, abonos, plantas, semillas, fitosanitarios, piensos compuestos (alimentos para animales), carburantes y demás elementos para la producción y fomento agrario, así como el empleo en remedios contra las plagas del campo. d) Adquirir, arrendar, parcelar, sanear y mejorar terrenos destinados a la agricultura, la ganadería o bosques, así como la construcción y explotación de las obras e instalaciones necesarias a estos fines. 2) Comercialización y servicios a fines: a) La comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes, productos, drogas veterinarias e insumos para el sector ganadero y agrícola. b) La promoción, organización y realización de ferias y eventos ganaderos y agrícolas, tanto a nivel nacional como internacional, que faciliten la venta de animales y material genético, mediante la realización de remates, subastas, etc. c) La prestación, directa o indirecta, de toda clase de servicios para los sectores ganadero y agrícola, tales como servicios técnicos, servicios de asesoría y visitas técnicas, servicio de recolección de datos, servicios de manejo de información, y servicios de certificaciones técnicas agrícolas y ganaderas. d) La realización, producción y comercialización de medios impresos, de medias audiovisuales, y de demás medios de comunicación dirigidos al sector ganadero y agrícola. e) La comercialización de material genético animal y vegetal. f) La comercialización de animales en pie, carne, leche y sus derivados. g) la venta de bienes muebles e inmuebles para el desarrollo del negocio ganadero y agrícola. h) La realización y promoción de programas científicos y técnicos para el sector ganadero y agrícola, tales como congresos nacionales e internacionales conferencias y charlas técnicas. i) La realización de días de campo y de excursiones temáticas del sector ganadero y agrícola. j) La adquisición de acciones o de cuotas de interés social, en otras sociedades o entidades, con objeto social similares o complementarios. 3) Todas las demás actividades relacionadas con el sector agrícola y ganadero. En desarrollo de su objeto social la compañía podrá a) adquirir bienes muebles e inmuebles para usufructuarlos, arrendarlos, venderlos, gravarlos o para desarrollar en o con ellos el objeto social de la compañía; b) Formar parte como socia o accionista de otras sociedades que se dediquen a objetos similares o conexos al de la sociedad constituida en los términos de los presentes estatutos; c) Adelantar toda clase de operaciones de crédito, negociar títulos valores o adelantar con éstos toda clase de actos jurídicos; d) Abrir cuentas corrientes, depósitos a término o a la vista, contraer obligaciones y adquirir créditos con entidades financiera del país o del exterior y en general celebrar toda clase de actos necesarios para adelantar operaciones con las entidades anteriormente mencionadas.

Publíquese por un día.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles de la Municipalidad y Juzgado de Paz de la Localidad de Trelew, que la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas, proveniente del Río Chubut, para abastecer a la planta potabilizadora en la Localidad de Trelew, con una capacidad de tratamiento de 1.545,08 m3/h (13.543679,33 m3/año), a fin de prestar servicio público de agua potable, por un periodo de cinco años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: COOPERATIVA ELECTRICA DE TRELEW LTDA. S/PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA - USO: DOMESTICO, MUNICIPAL Y ABASTECIMIENTO A POBLACIONES (EXPTE. 0194 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 03 de Febrero de 2020.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 11-02-20 V: 13-02-20

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles de la Comuna Rural y Juzgado de Paz de la Localidad de LAGO BLANCO, que el Sr. Juan Castellanos Bonillo, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Pecuario, proveniente de molinos, pozos y/o agua de lluvias, en un caudal aproximado de 1.963,70 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con el engorde de 4.678 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 14d, Sección FIII, Fracción B, Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS – (USO PECUARIO) – ESTABLECIMIENTO LA LUISITA- JUAN CASTELLANOS BONILLO- DEPARTAMENTO RIO SENGUER (EXPTE. 038 AÑO 2020-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 03 de Febrero de 2020.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 11-02-20 V: 13-02-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00